



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 45 del programa

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

Carta de fecha 22 de febrero de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

De conformidad con las instrucciones recibidas del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tengo el honor de hacer referencia a la carta de fecha 10 de febrero de 2012 que le dirigió el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (A/66/696-S/2012/86). Adjunta a esa carta se transmitía una presentación entregada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina en que se acusaba al Reino Unido de “militarización” del Atlántico Sur.

El Reino Unido niega rotundamente esas afirmaciones infundadas. El Reino Unido tenía una presencia militar mínima en el Atlántico Sur antes de que la República Argentina invadiera ilegalmente las Islas Falkland en 1982. Ese año la República Argentina incumplió las resoluciones del Consejo de Seguridad en que se le exhortaba a que retirara sus fuerzas pacíficamente y hubo que obligarla a hacerlo por la fuerza. La presencia militar del Reino Unido aumentó después de 1982 debido a la amenaza directa y constante que representaba la República Argentina para las Islas y su población. Desde entonces el Reino Unido ha mantenido una presencia cuyo único objetivo es tranquilizar a los habitantes de las Islas Falkland y proteger su derecho a determinar su propio futuro político, económico y cultural.

El Reino Unido no tiene ninguna red de bases militares en el Atlántico Sur. El Reino Unido no tiene bases militares en las islas de Santa Elena y Tristan da Cunha, ni tampoco en Georgia del Sur ni las Islas Sandwich del Sur. A diferencia de la República Argentina, el Reino Unido no mantiene bases militares en la Antártida. Los fines de las bases británicas en la Antártida son estrictamente civiles y científicos. Con la autorización del Reino Unido, los Estados Unidos de América construyeron un aeródromo militar en la Isla de Ascensión en la época de la Segunda Guerra Mundial y lo han mantenido hasta hoy. El Reino Unido apenas utilizó el aeródromo militar de Ascensión hasta que la República Argentina invadió ilegalmente las Islas Falkland en 1982. Actualmente se utiliza como lugar de escala de los vuelos entre el Reino Unido y las Islas Falkland.



El Reino Unido niega la afirmación infundada de que pretende controlar el tránsito marítimo y aéreo por el Atlántico Sur. El Reino Unido respeta plenamente el derecho de paso inocente de todos los buques por aguas territoriales y la libertad de navegación en las aguas situadas más allá, ateniéndose totalmente al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Reino Unido no pretende imponer restricción alguna al tránsito de aeronaves civiles por su espacio aéreo, ateniéndose totalmente al derecho internacional. En cambio, la República Argentina ha tratado de restringir el tránsito marítimo en el Atlántico Sur mediante el Decreto Presidencial 256. También ha prohibido que los buques de determinados pabellones atraquen en sus puertos y desde 2003 prohíbe que las aeronaves chárter que se dirigen a las Islas Falkland o proceden de ellas atraviesen el espacio aéreo argentino.

La insinuación de la República Argentina en el sentido de que el Reino Unido se propone amenazar militarmente ya sea a la República Argentina ya sea a la región en sentido amplio carece de todo fundamento. El Gobierno de la República Argentina ha insinuado que tiene pruebas de que se ha desplegado un submarino de clase Vanguard en el Atlántico Sur. Como sabe la República Argentina, el Reino Unido tiene una política de larga data de no hacer nunca comentarios sobre sus operaciones submarinas. No obstante, en lo que se refiere a las armas nucleares, la postura del Reino Unido es clara. El Reino Unido ratificó los Protocolos del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) en 1969 y respeta plenamente esas obligaciones. La postura del Reino Unido respecto de la disuasión nuclear no deja lugar a dudas: el Reino Unido no utilizará —ni amenazará con utilizar— armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y lo cumplan.

Aproximadamente cada seis meses, el Reino Unido realiza ejercicios militares de rutina con misiles antiaéreos de corto alcance en las Islas. Así lo ha hecho desde que se desplegaron allí respondiendo a la invasión de las Islas Falkland que llevó a cabo la República Argentina en 1982. La República Argentina conoce estos ejercicios desde hace muchos años, pero no decidió hasta 2010 que deseaba protestar ante la Organización Marítima Internacional (OMI). El Reino Unido se dirigió por escrito al Secretario General de la OMI en enero de 2011 explicando su posición, su procedimiento de notificación y su ejemplar expediente en materia de seguridad, y reiteró que tales ejercicios no habían puesto en peligro la seguridad de la vida marina. Pese a los intentos de la República Argentina por presentar esos misiles como una amenaza para la Argentina y otros países, su carácter es totalmente defensivo. Son misiles de superficie a aire que tienen un alcance de aproximadamente 6.800 metros.

Desde la liberación de las Islas Falkland en 1982, el Reino Unido jamás ha atacado ni ha amenazado a la República Argentina ni a ningún otro país de la región. Tampoco tiene intención de hacerlo. Al contrario, el Reino Unido valora sumamente sus sólidas relaciones con los asociados de la región, que se basan en acuerdos mutuos e incluyen visitas y ejercicios militares conjuntos de índole pacífica. La presencia militar del Reino Unido en las Islas Falkland representa aproximadamente el 0,5 % de su presupuesto anual de defensa. Ello no ha variado y es un precio pequeño si se compara con la importancia que asigna el Reino Unido a mantener, respetar y defender uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

El Reino Unido tiene el derecho inmanente a defenderse de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Lleva 30 años desplegando aeronaves y buques militares en las Islas Falkland, que están sujetos a rotación, y como parte de su política de defensa, determinados recursos se sustituyen y modernizan periódicamente de forma rutinaria. Ello no tiene nada de inusual ni de excepcional. El Reino Unido jamás ha violado el espacio aéreo de la República Argentina con sus aviones Typhoon, como afirma ahora la República Argentina. El incidente de junio de 2010 a que hace referencia la República Argentina se debió a que un empeoramiento rápido del tiempo impidió a los Typhoon aterrizar de forma segura en las Islas Falkland. El Reino Unido se puso en contacto con las autoridades competentes y obtuvo de la Argentina y de Chile los permisos de sobrevuelo necesarios para que los aviones aterrizaran en Chile. Seguimos muy agradecidos tanto a la Fuerza Aérea Argentina como a la Fuerza Aérea de Chile por la celeridad con que respondieron, gracias a la cual esta emergencia se resolvió rápidamente y sin riesgo para la vida humana.

La eficaz cooperación y coordinación demostradas en la emergencia de los Typhoon es un buen ejemplo de la relación que el Reino Unido quisiera tener de forma permanente con la República Argentina. El Reino Unido solía comunicarse regularmente con la República Argentina sobre cuestiones relacionadas con el Atlántico Sur en el marco de las medidas de fomento de la confianza que se enunciaban en diversos comunicados conjuntos emitidos de 1990 a 1994. Desde que Néstor Kirchner y, posteriormente, Cristina Fernández de Kirchner asumieron sus cargos, la República Argentina se ha retirado de los últimos restos de esas conversaciones y en 2008 abandonó los programas de contactos militares bilaterales. Si la República Argentina hubiera aceptado uno de los repetidos ofrecimientos que ha hecho el Reino Unido para que se reanudaran las conversaciones sobre medidas de fomento de la confianza y cuestiones de interés común, tal vez su evaluación de los recursos militares y la posición del Reino Unido en el Atlántico Sur habría sido más acertada. La última vez que el Reino Unido hizo un ofrecimiento para celebrar conversaciones fue en 2010. La República Argentina no respondió. La postura del Reino Unido en materia de defensa y militar no ha variado; resulta decepcionante que, según parece, la postura política y diplomática de la República Argentina sí lo haya hecho.

El Reino Unido sigue creyendo que hay muchas oportunidades de cooperación en el Atlántico Sur. Sin embargo, en los últimos años la República Argentina:

- Se ha retirado de la cooperación en la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y ha ampliado sus temporadas de pesca en aguas argentinas, con lo cual pone en peligro la ordenación sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces transzonales en el Atlántico Sur, contraviniendo el artículo 63 de la Convención sobre el Derecho del Mar;
- Se ha retractado de la Declaración Conjunta sobre Hidrocarburos de 1995, en la cual se preveía la cooperación en una zona especial que abarcaba aguas argentinas y de las Islas Falkland;
- En 2003 prohibió que los vuelos chárter atravesaran el espacio aéreo argentino en dirección a las Islas;
- Promulgó leyes nacionales para penalizar a las empresas que desearan realizar negocios en las Islas Falkland o con ellas;
- En 2010 promulgó un decreto presidencial que no respetaba la libertad de navegación ni el derecho de paso inocente establecido en el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

- En septiembre de 2011, en las Naciones Unidas, amenazó con retirarse de la Declaración Conjunta de la Argentina y el Reino Unido de 1999, que por primera vez desde el conflicto de 1982 había permitido a los titulares de pasaporte argentino entrar en las Islas Falkland y había permitido restablecer el único vínculo aéreo comercial de las Islas Falkland con América del Sur;
- En diciembre de 2011, pidió a la región del MERCOSUR que apoyara una declaración que negaba a los buques de pabellón de las Islas Falkland el acceso a sus puertos, tratando así de restringir explícitamente el comercio y amenazando al pueblo de las Islas Falkland con el aislamiento económico.

Estos inquietantes hechos ponen en tela de juicio el compromiso de la República Argentina con la cooperación pacífica en el Atlántico Sur y su adhesión al derecho internacional vinculante. Las acusaciones infundadas de “militarización” del Atlántico Sur formuladas por la República Argentina son falsas e injustificadas, lo cual hace poner en duda los criterios de valoración de la prueba que aplica la República Argentina en todos sus argumentos políticos. La realidad de nuestra huella militar en el Atlántico Sur está clara: la postura militar del Reino Unido en las Islas Falkland es defensiva y solamente existe para proteger el derecho del pueblo de las Islas Falkland a determinar su propio futuro político, cultural y económico y su libertad para hacerlo. A diferencia de la posición de la República Argentina, la posición del Reino Unido y del Gobierno de las Islas Falkland se sustenta con firmeza en el derecho internacional y, en particular, en el principio y el derecho de libre determinación de todos los pueblos, que constituyen uno de los fundamentos jurídicos de las Naciones Unidas.

El Gobierno del Reino Unido no alberga duda alguna respecto de la soberanía del Reino Unido sobre las Islas Falkland, sobre Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur, y sobre los espacios marítimos circundantes. Nuestra posición respecto de la soberanía de las Islas Falkland se basa en el principio de la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. No puede haber ni habrá negociación alguna sobre la soberanía de las Islas Falkland hasta que, y a menos que, sus habitantes lo deseen. No cabe duda de que los habitantes de las Islas Falkland desean seguir siendo británicos y no quieren que el Gobierno del Reino Unido entable negociaciones con la Argentina sobre su estatuto.

La República Argentina ha consagrado en su propia Constitución que el único futuro aceptable es la soberanía argentina plena sobre las Islas Falkland. La República Argentina no persigue un diálogo genuino sino que simplemente desea tratar de las condiciones de una transferencia de soberanía. Pero ni el Reino Unido ni la República Argentina pueden negociar el principio y el derecho de libre determinación del pueblo de las Islas Falkland. Quisiéramos recordar a la República Argentina las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de respetar el principio y el derecho de libre determinación de todos los pueblos, enunciados, respectivamente, en la Carta de las Naciones Unidas (Artículo 1.2) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 1 común).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 45 del programa.

(Firmado) Mark Lyall Grant